RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2021 00051 00

Referencia. Verbal de Gisela María Fontalvo Silva contra Sistemgroup S.A.S., y Alianza Fiduciaria S.A

Por reunirse los requisitos previstos por la ley, el Juzgado, **ADMITE** la demanda **VERBAL** de responsabilidad civil contractual promovida por Gisela María Fontalvo Silva contra Sistemcobro S.A.S., ahora Sistemgroup S.A.S., como apoderado del Fideicomiso Activos Alternativos Alfa y Alianza Fiduciaria S.A, Vocera del Fideicomiso Activos Alternativos Alfa, a la cual se le dará el trámite previsto en los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de veinte (20) días a la parte demandada.

Notifíquese esta providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del decreto 806 del 2020, en caso de conocerse un canal digital, o conforme lo indica los articulo 291 y 292 del C.G.P. No obstante, en aras de evitar futuras nulidades, el despacho pone de presente que dicha notificación (Digital) puede ser efectuada, además de lo establecido en la citada normatividad, por intermedio de oficina de correo postal certificado, a fin de verificar la trazabilidad de las comunicaciones.

La Dra. María José Pérez Gamarra actúa como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5e2b6cc1e6995af1eea05af990b2eace03d578764dbfdb513210e8ace980e220
Documento generado en 23/03/2021 09:46:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica